

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 3 DE Marzo de 2014.-
DECRETO ALCALDICIO N° 587/2014

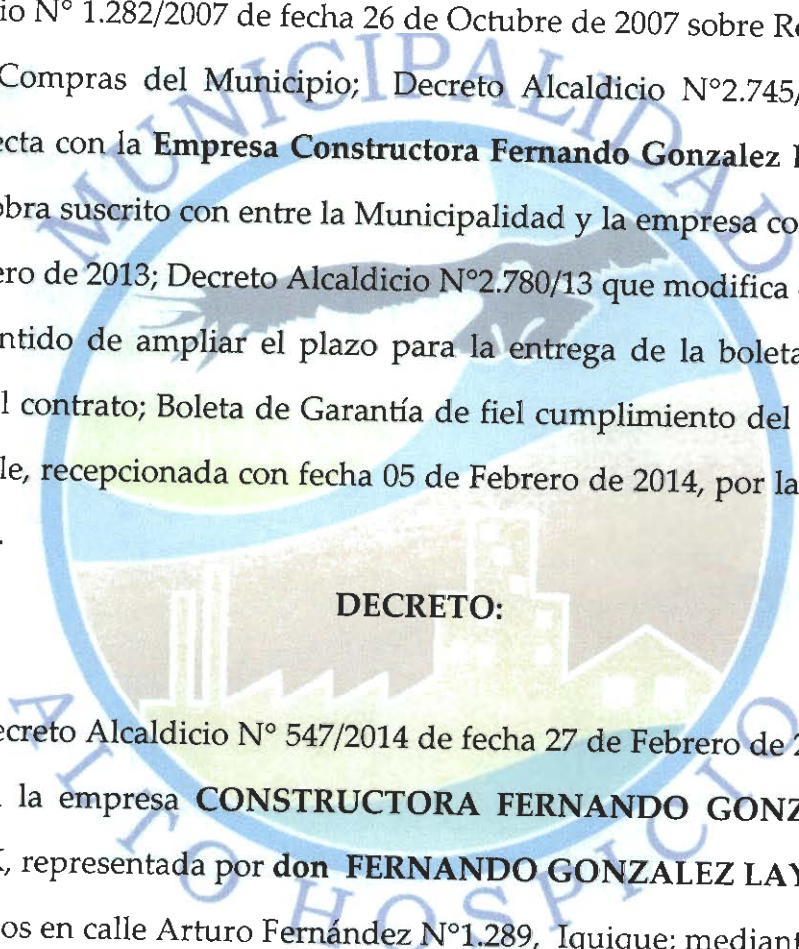
VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Alcaldicio N° 1.282/2007 de fecha 26 de Octubre de 2007 sobre Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N°2.745/2013 que ordenó la contratación directa con la **Empresa Constructora Fernando Gonzalez Layi EIRL**; Contrato de ejecución de obra suscrito con entre la Municipalidad y la empresa contratista suscrito con fecha 06 de Febrero de 2013; Decreto Alcaldicio N°2.780/13 que modifica el Decreto Alcaldicio N°2.745 en el sentido de ampliar el plazo para la entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato; Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato N°000150-1 del Banco de Chile, recepcionada con fecha 05 de Febrero de 2014, por la oficina de partes de la Municipalidad.

DECRETO:

1.- **Modifícase** Decreto Alcaldicio N° 547/2014 de fecha 27 de Febrero de 2014, que aprueba el contrato Directo con la empresa **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZALEZ LAYI EIRL**, RUT 76.090.421-K, representada por don **FERNANDO GONZALEZ LAYI**, RUN 5.732.087-7, ambos domiciliados en calle Arturo Fernández N°1.289, Iquique; mediante el cual se contrató la reparación de las instalaciones del camarín oriente del Gimnasio Polideportivo La Pampa de la comuna de Alto Hospicio, individualizada en el Decreto Modificado en el siguiente sentido:

El punto 3 que dice "Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886", **pasa a ser el Punto 4., agregándose por lo tanto Un punto 4.,y**

Elimínese el punto 3., y Agréguese un nuevo punto 3 que debe decir "**Desígnese Inspector Técnico de Obra, al Profesional Arquitecto de la Dirección de Obras don ALFREDO ROJAS ROJAS**".



2.- Manténgase el contenido y efectos del Decreto Alcaldicio N° 547 de fecha 27 de Febrero de 2014, en todo lo no modificado por el presente Decreto.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



hy
HVF/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Encargado Portal